



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.020, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2009 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.282, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2009, AMBAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
21 OCT. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 21.10.2009 104827

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando N° 05-S/3485, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 02 de octubre de 2009, que solicita acto administrativo que modifique las resoluciones que indica, acompañando para tal efecto certificados de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, de fechas 03 y 26 de agosto de 2009 y los documentos que lo respaldan.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, es función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas, por lo cual, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas de Creación de Guiones, de Producción de Obras Audiovisuales, de Investigación y Capacitación, de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales y de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual, Convocatoria 2009, y la Línea de Formación Profesional segunda convocatoria 2009, aprobándose sus Bases por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 6.036, de 30 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247 de 02 de febrero de 2009, y la Resolución Exenta N° 1261 de 17 de marzo de 2009, respectivamente.

Que, luego de los procedimientos concursales, mediante Resolución Exenta N° 3.020, de 15 de julio de 2009, y Resolución Exenta N° 3.282 de 31 de julio de 2009, se fijó la selección de proyectos que en cada concurso

Que, revisados los antecedentes que acompaña el Memorando Interno N° 05-S/3485, es necesario modificar las resoluciones exentas mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

La Resolución Exenta N° 6.036, de fecha 30 de diciembre de 2008, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Creación de Guiones, de Producción de Obras Audiovisuales, de Investigación y Capacitación, de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales y de Implementación de Equipamiento para el Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual, Convocatoria 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 247 de 02 de febrero de 2009; la Resolución Exenta N° 1.261, de 17 de marzo de 2009, que Aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente a la Línea de Formación Profesional, Convocatoria Segundo Semestre 2009, todas dictadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse la Resolución Exenta N° 3.020 de fecha 15 de julio de 2009, que Fija Selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual en las Líneas que se indican correspondiente a la convocatoria 2009, y La Resolución Exenta N° 3.282 de fecha 31 de julio de 2009, que Fija Selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual en la Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la manera que a continuación se señala y por las razones que en cada caso se indican, permaneciendo inalterada en todas sus demás partes:

I. Resolución Exenta N° 3.020, artículo primero, donde dice:

Línea de Creación de Guiones.

FOLIO	TITULO	SUBMODALIDAD	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
4549-7	Te invito a mi funeral	Largometraje	1204364-0	Mauricio Arrau Herud	\$3.969.570

Debe decir:

Línea de Creación de Guiones.

FOLIO	TITULO	SUBMODALIDAD	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
4549-7	Te invito a mi funeral	Largometraje	12.043.643-0	Mauricio Arrau Herud	\$3.969.570

Lo anterior debido a que por error de digitación se informó mal el número de cédula de identidad del responsable, faltando un dígito, conforme consta en el Certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 26 de agosto de 2009, respaldado por el Certificado de Recepción de Proyecto donde consta el número de cédula de identidad.

Donde dice:

Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales

FOLIO	TITULO	SUBMODALIDAD	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
3672-2	5º Festival de Cine de las Ideas FECID 2010	Festivales	65.893.160-1	Centro Cultural Cine Ideas	\$18.917.477

Lo anterior debido a un error al individualizar en la Ficha Única de Evaluación la razón social del responsable del proyecto seleccionado, conforme consta en el certificado del Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 26 de agosto de 2009, respaldado en el Documento de Registro de Organización Comunitaria, Ley 19.418, de la I. Municipalidad de Pirque, de 23 de marzo de 2009 y su certificación como Persona Jurídica receptora de Fondos Públicos, donde consta su razón social y Rol Único Tributario, todos documentos acompañados como antecedentes legales del proyecto.

II. Resolución Exenta Nº 3.282, artículo primero, donde dice:

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE Y RUT	MODALIDAD	MONTO ASIGNADO	REGIÓN
6553-6	Tutoría de Guión en Guijón, España	8.444.535-5 Cecilia Victoria Ruz Ortiz	Pasantías y Tutorías	\$1.629.006	Metropolitana

Debe decir:

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE Y RUT	MODALIDAD	MONTO ASIGNADO	REGIÓN
6553-6	Tutoría de Guión en Guijón, España	8.444.535-5 Cecilia Victoria Ruz Ortiz	Pasantías y Tutorías	\$814.503	Metropolitana

Atendido a que por un error en el certificado de recepción se registra una suma mayor a la solicitada por la postulante, conforme consta en certificado de la Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, de fecha 03 de agosto de 2009, y es respaldado en el proyecto postulado.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
 MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES